NODVS L'aperiòdic virtual de la Secció Clínica de Barcelona
Dipòsit legal B-24256-2010. ISSN 2013-8539

NODVS IX
Març de 2004

Los conmutadores, las categorías verbales y el verbo ruso, de Roman JAKOBSON

Referencia de J. Lacan, en *Subversión del sujeto y dialéctica del deseo*, a *Los conmutadores, las categorías verbales y el verbo ruso*, de Roman Jakobson, presentada en el S.C.F. de Barcelona el 22 de noviembre de 2003

Francisco Amella Vela

Paraules clau

actos ilocucionarios, hecho relatado / hecho de discurso, overlapping, enunciado / enunciación, Jakobson, shifter, función deíctica, lingüística, sujeto del enunciado / sujeto de la enunciación

Referencia de Jacques LACAN en *Subversión del sujeto y dialéctica del deseo* (*Escritos 2*, tr. española, Siglo XXI editores, Madrid-México-Buenos Aires, 2001)

A pesar de que Roman Jakobson (1896-1982) no necesita, creo, de presentación alguna, no estará de más que digamos, a modo de introducción, que el suyo ha sido, junto con los de Ferdinand de Saussure, Noam Chomsky y pocos más, uno de los grandes nombres de la lingüística del s. XX, que es como decir de toda la historia; fue en vida, además, un notable teórico de la literatura, con trabajos que van desde el estudio de la antigua épica eslava hasta el análisis y comentario de los poemas «de la locura» del poeta alemán Hölderlin, pasando por el famoso y fundamental artículo *Poética y lingüística*, ensayo capital para la comprensión de los indisolubles vínculos que unen a la crítica literaria con la ciencia del lenguaje.

La referencia de Lacan es al artículo *Los conmutadores, las categorías verbales y el verbo ruso*, trabajo publicado por Jakobson en 1957 (donde quedan recogidas dos conferencias pronunciadas en 1950) con el que se proponía, según sus propias palabras, «corregir y completar» otros estudios suyos que se remontaban a la década de los años treinta (de 1932 y 1939 respectivamente).

El propósito del texto que nos ocupa es el de proponer una minuciosa caracterización de los «conceptos» gramaticales expresados por las formas verbales, las rusas en particular. El artículo, dividido en cuatro apartados, está estructurado en dos partes netamente diferenciadas: una, la primera y más breve, en la que se define el concepto lingüístico de «conmutador» (en inglés, *shifter*, que podría traducirse también como «alternador»), que es el

Dipòsit legal B-24256-2010. ISSN 2013-8539

eje en torno al cual se articula la segunda parte del trabajo, notablemente más extensa (ocupa las tres secciones restantes) y que consiste, precisamente, en la descripción-clasificación del sistema verbal ruso.

En esta breve exposición del trabajo de Jakobson voy a seguir un criterio distinto, en parte, del adoptado por Jacques Lacan en *Subversión del sujeto y dialéctica del deseo*, en el sentido de que no me limitaré a comentar la definición del *shifter* tal como aparece en la parte inicial del texto de Jakobson (para lo cual, la referencia del propio Lacan, por más que sintética en extremo, podría ser suficiente), sino que empezaré por referirme a la segunda y más extensa sección de su trabajo. Y ello por dos motivos: porque de este modo la referencia queda ampliada y situada en su contexto específico (que es en definitiva el cometido que me había sido asignado), y porque al hacerlo así podemos hacer tesoro del saber sobre la lengua desplegado por Jakobson en este artículo y volver a referirnos a la estructura constituyente del lenguaje, que ya fue objeto de comentario en la sesión inaugural del Seminario de este curso.

Los «conceptos verbales» que Jakobson distingue en su tentativa de clasificación del sistema verbal ruso dan cuenta de las numerosas y preciosas informaciones transmitidas por las formas verbales —tanto en ruso como en cualquier otra lengua—, con independencia de que los hablantes sean plenamente conscientes o no de ello. Jakobson parte de dos distinciones básicas: por un lado, el discurso en sí y su temática, el «relato» que el discurso constituye; por otro, el hecho en sí al que el discurso se refiere y cada uno de sus participantes.

Esta cuadripartición permite establecer una suerte de entrecruzamiento, de manera que es posible distinguir un hecho relatado (que por comodidad podemos designar a partir de ahora como «enunciado»: aquello de lo que se habla) y un hecho de discurso (*procès de l'énoncé*, o «enunciación»; es decir, la referencia expresa, en su caso, al hecho de estarse refiriendo a algo); y también distinguir a quien participa o ejecuta el hecho referido en el enunciado de quien lleva a cabo el acto de la enunciación (respectivamente, el sujeto del enunciado y el sujeto de la enunciación).

El aspecto en el que Jakobson hace hincapié para llevar a cabo la clasificación de las formas verbales es precisamente el de la inclusión en la forma verbal (o en la estructura de la frase, en el caso de otras lenguas distintas del ruso) de la referencia no sólo a los participantes en el hecho relatado —los protagonistas del enunciado, por así decir— sino sobre todo a los participantes en el hecho de discurso —el autor del acto de enunciación.

Así, por ejemplo, la mera distinción de las personas gramaticales (yo-tú-él/ella y sus respectivos plurales) califica ya al sujeto del enunciado como sujeto también, o no, de la enunciación: quien dice «estoy comiendo» se califica a sí mismo, lo quiera o no, se lo plantee o no, además de como actor en la acción de comer, como actor, muy en particular, en la acción de decirlo, pues es evidente que decir «estoy comiendo» no equivale a comer. El hecho de discurso (la enunciación) es un acto distinto del hecho referido (el enunciado).

Lo mismo sucede con los llamados modos verbales: en una frase aparentemente aséptica e impersonal como «Los detenidos habrían llevado a cabo su estafa a partir de los recibos bancarios de sus víctimas», el mero uso del condicional indicaría que el sujeto de la enunciación, que se diría ausente del enunciado, «se asoma» discretamente a éste para indicar cautela o reserva respecto de la información que acaba de dar; de modo parecido, el uso del subjuntivo en «Me miró como un ratón que hubiera visto a un gato» es ya un indicio de la participación de quien habla en aquello que dice, toda vez que refuerza la carga afectiva, humorística, del símil presente en el enunciado: una manera colorista de cargarlo de sentido.

Podríamos recurrir a fragmentos tomados de novelas para ejemplificar cuanto acabamos de

Dipòsit legal B-24256-2010. ISSN 2013-8539

señalar:

> «La criada abrió el ventanuco de la buhardilla y estuvo hablando un rato con un hombre que había abajo en la calle. Venía a buscar al médico. Traía una carta.» (Gustave FLAUBERT, *Madame Bovary*).

> «He aquí desarrollados, mezclados, a la vez esa falsa semblanza expuesta por Tatiana Karl y lo que yo invento acerca de la noche del casino de T. Beach. A partir de ello contaré mi historia de Lol V. Stein.» (M. DURAS, *El arrebato de Lol V. Stein*).

Como se observa de inmediato, el primer fragmento relata algunas de las acciones llevadas a cabo por dos personajes (la criada y el hombre), sin que el enunciado incluya referencia alguna a la persona que lo «firma» ni al hecho mismo del relatar: conocemos, pues, el hecho relatado y a sus ejecutores, pero nada sabemos del narrador ni de su relación con la actividad que está llevando a cabo. En otras palabras: estamos frente a un enunciado (una serie de enunciados, en este caso) que silencia el hecho de la enunciación.

Por el contrario, el segundo fragmento es más que explícito a la hora de calificar tanto el hecho referido (la «falsa semblanza») y a su ejecutora (esa tal «Tatiana Karl»), como el acto de enunciación que está teniendo lugar («lo que yo invento», «mi historia de Lol V. Stein») y a su autor («yo»), aunque desconozcamos, de momento, la identidad específica de ese «yo» que reivindica la entera responsabilidad de sus enunciados. Es decir, que se trata de un enunciado donde la referencia al acto de la enunciación es clarísima, hasta el punto de que el enunciado consiste prácticamente en una «declaración de enunciación».

Las categorías verbales que caracterizan el enunciado y/o a sus actores y que remiten al mismo tiempo al acto de la enunciación reciben el nombre de «conmutadores». El conmutador (que el lingüista danés Otto Jespersen bautizara como *shifter*) es una clase especial de unidad gramatical, cuya «significación general […] no puede definirse sin hacer referencia o remitir al mensaje».

Como explica Jakobson, en todo acto comunicativo tanto el mensaje que se transmite como el código subyacente a dicho mensaje son susceptibles de presentar un funcionamiento «doble»: pueden ser utilizados sin más, empleados en su función referencial, o bien pueden a su vez ser referidos, señalados, convocados.

Un mensaje puede referirse a otro mensaje, es decir, citarlo. En este caso, pues, el hablante distingue las aseveraciones que realiza en nombre propio de aquellos otros discursos que han sido pronunciados por otros hablantes.

Los códigos lingüísticos, por su parte, poseen unidades peculiares cuyo funcionamiento depende directamente del carácter simbolizador de la lengua, y no de su función referencial; así los nombres propios, aplicables singularmente a determinados individuos que, como conjunto, no comparten otra característica que la de llamarse igual.

En estos dos casos (un mensaje que refiere otro mensaje, un elemento lingüístico cuya significación general se define exclusivamente en relación con el código) estaríamos hablando de fenómenos de circularidad; por el contrario, cuando es el mensaje el que se refiere al código, o una unidad del código la que adquiere significación sólo en relación con el mensaje que la contiene, nos hallaríamos frente a fenómenos de recubrimiento (o

Dipòsit legal B-24256-2010. ISSN 2013-8539

solapamiento, *overlapping* en inglés).

Lo primero es lo que ocurre, por ejemplo, cuando hablamos del significado de una palabra («*Overlapping*, en inglés, significa recubrimiento, solapamiento»); lo segundo es el mecanismo que activan, justamente, los conmutadores, en particular los pronombres personales y, entre ellos, de manera especialísima y casi única, el pronombre «yo».

Se trata, como hemos dicho, de una categoría gramatical de naturaleza singular, cuya «significación general […] no puede definirse sin hacer referencia o remitir al mensaje». Así, el pronombre personal «yo» no designa a una clase concreta de individuos, sino que designa, vez por vez, a la persona que dice «yo». La relación del pronombre personal «yo» con el individuo al que en cada ocasión se aplica es, por un lado, convencional —ya que sólo es aplicable a la función de locutor, o sea, a quien pronuncia este pronombre—, y por otro, existencial —por cuanto el locutor se designa a sí mismo y a su acto locutorio al pronunciar el pronombre «yo».

Jakobson advierte de que la aplicación «caso por caso» de este pronombre, que haría pensar en una multiplicidad de significados contextuales, no implica que los conmutadores carezcan de signficado general: en todos los casos «yo» es el emisor del mesaje y «tú» el destinatario del mismo. Los conmutadores, además, se distinguen de todos los demás enunciados sincategoremáticos por el solo hecho de que su referencia obligatoria es siempre al mensaje o discurso que los contiene: en los conmutadores, código y mensaje se recubren (se solapan) mutuamente.

Quisiera acabar mi intervención con otras dos breves referencias. La primera, a la llamada función deíctica o «señaladora», que es la capacidad que poseen ciertas unidades de la lengua de indicar proximidad o lejanía en el espacio y/o en el tiempo con respecto al «yo» de la enunciación: tales, por ejemplo, los casos de los demostrativos *éste*, *ése*, *aquél*; de los adverbios *aquí*, *ahí*, *allí*, y de verbos como *ir* y *venir*, *llevar* y *traer*, cuyo uso depende de las posiciones respectivas que ocupan emisor («yo») y destinatario («tú») del mensaje con relación a aquello de lo que se habla.

La segunda referencia es a la teoría de los actos ilocucionarios tal como la formularon Austin y Searle. Se trata de aquellos «actos de habla» en los que la acción expresada por el verbo reside, exactamente, en el hecho de decir ese determinado verbo: es lo que sucede con verbos como «prometer» o «jurar», cuyas acciones respectivas, la promesa y el juramento, sólo tienen lugar si el sujeto dice que promete o jura. Es evidente que en casos como estos el recubrimiento del que hablaba Jakobson (en una fecha en que los trabajos de Austin se encontraban todavía inéditos) es llevado al extremo, pues no se trata sólo de que el enunciado contiene una referencia al sujeto de la enunciación, de modo que ésta queda incluida en aquél, sino que por la acción conjunta del conmutador y de lo que llamaré «poder conmutacional» del propio verbo, enunciación y enunciado, más que recubrirse, se identifican.